



OCTAVA SESIÓN URGENTE

11 DE ABRIL DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

Handwritten signature and number 002



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA032-13

5. Corresponde a la Junta autorizar las comisiones del personal de estructura de acuerdo al proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, el Secretario Ejecutivo mediante Oficio SECG-IEDF/0747/13 de fecha 10 de abril de 2013, solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente al funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha a la Dirección Distrital III, a efecto de que proporcione el apoyo necesario a dicha área para desahogar las cargas de trabajo en la misma.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0213/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen del Centro, por el que se comisiona al funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha a la Dirección Distrital III, en el cual propone a la Junta la procedencia del mismo, para que determine lo conducente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA032-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal determina la procedencia de la comisión del funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha a la Dirección Distrital III, con una vigencia del 11 de abril al 11 de mayo de 2013, de conformidad y en los términos establecidos en el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

[Handwritten signature]
DIZ

Con observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Gregorio Galván Rivera



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA032-13

y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo al funcionario comisionado, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA AL FUNCIONARIO JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE ROCHA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL III

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), así como de supervisar la administración de los recursos humanos, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de sus servidores públicos.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/0747/13 de fecha 10 de abril de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente al funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha a la Dirección Distrital III, a efecto de que proporcione el apoyo necesario a dicha área para desahogar las cargas de trabajo en la misma.
4. Dadas las actividades que motivan la comisión temporal y atendiendo al perfil del funcionario propuesto para desarrollarlas, se estima que el mismo cumple el perfil requerido para ello.
5. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0213/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA AL FUNCIONARIO JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE*

ROCHA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL III, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.

6. La vigencia de la comisión será del 11 de abril al 11 de mayo de 2013.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX (sic), inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente al funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha a la Dirección Distrital III del Instituto Electoral del Distrito Federal.